

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE
DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:



Artículo 1.- Materias y plazo de la delegación

De conformidad con lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, la facultad de legislar, a partir del día siguiente del término de la Segunda Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2017-2018, hasta el 24 de julio de 2018, sobre los siguientes asuntos:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en el Orden del Día del Pleno del Congreso, así como los que se incluyan por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones, y
2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.
3. Los proyectos de ley y de resolución legislativa vinculados con la Agenda Legislativa 2017-2018, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 004-2017-2018-CR.

Artículo 2.- Limitaciones

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo anterior aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú.

Lima, de junio de 2018